



BERGARAKO UDALA

BERGARAKO UDAL ARTXIBOA
Erreprografia zerbitzua - Servicio de reprografía

Funtsa - Fondo: Fondo municipal

1884/00/00 - 1889/00/00

Expediente sobre la construcción de un depósito de agua para incendios en la Plaza de San Pedro, ejecutado por Patricio San Miguel.

Nivel: 07 - Pieza

Fondo municipal / Sección: Administración municipal / Subsección: Servicio de incendios / Serie: Material

Signatura(s):

01 C/109-11,

Clasificación: 01.01 - A-16-II

Volúmen: 31 h.

Acceso:

Libre

Características Materiales:

Buen estado

Nota:

Incluye plano.

OLIM IV-3-B-05a; VIII-2-C-05; VI-4-A-01; VIII-1-B-02; VIII-2-A-08; X-1-C-05; 11-2-1b; X-1-C-03; VI-2-C-02

INDICE ONOMASTICO:

San Miguel, Patricio

INDICE TOPONIMICO

Ariznoa plaza

Bomba contra incendios.

Expediente de construcción de las obras del Depósito de agua para casos de incendio.

Correspondencia referente a' la adquisición de una bomba contra incendios.

Año de 1888-89. (1884-1889).



Orria hutsik

-

Página en blanco

Contra-incendios

Al Ilustre Ayuntamiento de esta villa de Vergara

Los que suscriben, vecinos de la misma, a V. S. con el respeto debido exponen: Que se siente en el pueblo la falta de una bomba para los casos de incendio, reputando el vecindario como una necesidad su adquisicion.

Saben los exponentes que V. S. se halla siempre dispuesto a atender las indicaciones que se le hacen, si se dirigen al bien de sus administrados y que no omita medio ni escasee sacrificio al objeto expresado, por lo que

Suplican a V. S. a merced de la adquisicion de una bomba para incendios con los utiles indispensables.

Vergara 30 de Noviembre de 1884

Luis de Urceba

Ramon de Urceba

El Conde de Villapauca

Ugonde del Valle

Antonio de Llerripa

Martín de Miqueles

Celestino de Mazon

Pedro Urnaminé

Juan Sumalabe

Fernando de
de Egara

Juan de Echaviz

Leonardo Acha

Francisco Manabala

Don Juan de Dios

Lore Paquin
de Egara

Me da cuenta al Ayuntamiento de esta
exposición que se dirige a en unir con otros
Señores, solicitando que aquel adquiera una
bomba para incendios. La idea de V. V. no
puede ser mejor, y el Ayuntamiento he e-
brincado siempre en ella; tanto, que en
los de ahora se había comprado provisio-
namente en el asunto, pero no se pudo
llevar a cabo por la falta de recursos,
de todo el mundo conocido, tampoco hoy
puede llenar, en esta parte los deseos de V. V.
que son los suyos, pero afortunadamente, ya
que me está en situación de tener una bomba
propia, queda esta falta suplida en gran
parte, por haber tenido estos días el dueño
de esta fábrica se atrevió a poner ^{la} suya
~~en~~ a la disposición del Ayunta-
miento, en algunas condiciones que a la
corporación han parecido justas y razo-
nables, y han sido aceptadas por ella.

Lo que, por acuerdo del Ayuntamiento, dijo
a V. y demás firmantes, en conformidad a la
citada licencia - D.

A. D. Luis de Ureña.

Orria hutsik

-

Página en blanco

Orria hutsik

-

Página en blanco

D. Ire' Francisco de Oyarvide, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Vergara:

Certifico: Que dicho Ayuntamiento en sesion de 14 del corriente mes hizo entre otros el acuerdo concebido en los siguientes terminos:

"Se tomo' conocimiento de que la Comision provincial ha devuelto con su aprobacion el presupuesto adicional al ordinario para el presente ejercicio y en su consecuencia se tomaron los acuerdos siguientes: 1.^o y 4.^o que desde luego se proceda a la ejecucion de la obra de las fuentes de la Plaza de San Pedro y depósito de agua a' que se refiere la relacion n.^o 2 de dichos presupuestos, y bajo la inspeccion del Maestro de Obras D. Eusebio Madariaga." =

Lo presento correspondiente bien y fielmente con su original obrante en las pag.^s 144 y 145 del Libro de actas del Ayuntamiento a' que me remito. Y para que conste y forme cabera de expediente firmo la presente en Vergara a' diez y seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.

J. Francisco de Oyarvide



9.^o 83.^o

El Alcalde

D. Ire' Juanquin
de Egoarri



Certifico yo el secretario que en la pagina

165 del Libro de actas del Ayuntamiento, correspondiendo a la sesion de este dia, aparece un acuerdo que dice asi:

"Paso a la Comision de obras públicas el proyecto de Depósito para casos de incendio que ha formado el Maestro de obras D. Eusebio Madariaga y una carta del mismo en que da explicaciones sobre el proyecto de lavadero." —

Es copia fiel de su original a que me refiero; y lo hago constar en el expediente de su rason y lo firmo en Vergara a veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.



N.º B.º

El Alcalde
Don Joaquin
de Gane

J. Mariano del Yarde

Como Secretario Certifico: Que el Ayuntamiento de esta villa en sesion de 23 del mes actual hizo un acuerdo que copiado a la letra dice lo siguiente: —

"En vista del parecer emitido por la Comision

de Obras públicas se acuerda construir el depósito de agua para casos de incendio a la proximidad de las fuentes de San Pedro, con arreglo al proyecto formado por el Maestro de Obras D. Eusebio Madariaga, ejecutándose los trabajos preparatorios de escavación desde luego y en administración. También se acuerda aplazar la realización del pensamiento de construir un lavadero público. —————

Corresponde bien y fielmente con su original que obra en las pag.^{as} 169 y 170 del Libro de actas del Ayuntamiento a que me refiero. Y para que conste lo acredito en este expediente firmando en Vergara a veinte y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.

J. Francisco de Ayarza



N.º B.º
El Alcalde
D. Joaquín
de Eguía

Yo el Secretario del Ayuntamiento de esta villa
Certifico: Que en sesión del día de hoy se hizo el
Ayuntamiento un acuerdo que aparece en la pag.^a
196 del libro de actas, el cual se copia a con-

Animación. = _____

"También se acordó el pago de 140 pesetas que han importado los trabajos preparatorios de excavación para las obras del Depósito que se proyecta construir para Casos de incendio. Y mediante a que siendo conocidas ya la calidad y condiciones del terreno es llegado el caso de efectuar la subasta de dichas obras, se acordó anunciarla para el día 28 del Corriente y hora de las once y media de la mañana, bajo las condiciones facultativas y económicas y con arreglo al plano y presupuesto del corte que mevemente se dispondrán según indicaciones hechas, por el Sr.

Madariaga = _____

La precedente copia conviene exactamente con su original a que aludo. Y para que conste lo traslado a este expediente firmando en Vergara a trece de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve

J. M. de Oyando



No. 130.

El Alcalde
D. Joaquin
de Egoa

Como Secretario de la Corporación municipal

uno á este expediente la Comunicacion del Sr. Gobernador de fecha 12 del que rige, dirigida al Sr. Alcalde, pidiendo se sirva informar acerca de una instancia de Domingo Oregui.

He aqui el informe que, devolviendo la instancia, ha emitido el Sr. Alcalde por oficio fecha de este dia que dice asi:

"Informando acerca de la instancia de Domingo Oregui vecino de esta villa tengo el honor de manifestar á V. S. que con motivo de la adquisicion de una bomba contra incendios mejora reclamada imperiosamente por la opinion pública, el Ayuntamiento tiene el proyecto de construir un Depósito subterráneo de agua para casos de incendios, á la proximidad de las fuentes de la Plaza de San Pedro, habiendo acordado adjudicar la obra en subasta pública al mejor postor. Pero ante todo juzgo oportuno practicar pequeños trabajos de escavacion para adquirir perfectos conocimientos de la calidad y condiciones del terreno y la seguridad de si atraviesan por él Cámaras de edificios contiguos, y esto es lo que se ha hecho en administracion. — Esos trabajos preparatorios, ó mas bien de exploracion, han tenido el coste de 140 puestas y estan concluidos ya. Es, pues. Llegado el caso de ejecutar la obra

principal de construcción del depósito, y tan pronto como estén dispuestas las condiciones facultativas y económicas para la subasta, se anunciara esta, teniendo fijado el Ayuntamiento el día 28 del corriente para efectuarla = Lo cual tengo que manifestar a V. S. con devolución de la instancia = Dios que. D.^a Vergara 15 de Abril de 1889. = Lore' Baquín de Igarra = Vergara quince de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

El Secretario
J. Francisco de Aguirre

① Certifico: Que el Ayuntamiento de esta villa en sesión del día de hoy ha hecho entre otros un acuerdo que dice así:

"El Sr. Alcalde hace presente que recibió por envío del Maestro de obras D. Eusebio Madariaga un plano nuevamente trazado, presupuesto del coste y condiciones facultativas para la construcción de un Depósito de agua para casos de incendios que ha de situarse en la Plaza de San Pedro, cuyos documentos los presenta para su aprobación, ana-

diendo que, a continuación de las condiciones facultativas, van establecidas las económicas, que por su parte, considera convenientes, y el Ayuntamiento, enterado de todo, presta su aprobación, y acuerda que desde luego se anuncie la subasta para el día ya anteriormente señalado, esto es el 28 del actual y hora de las once y media de su mañana =

Este traslado corresponde bien y fielmente con su original a que refiere, el cual está inserto en la página 199 del Libro de actas. Y para que conste firmo en Vergara a diez y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve



N.º P.º

El Alcalde
D.º Joaquín
de Eguía

El Secretario
J.º Mariano de Aguirre

Diligencia en este día se coloca al público, en el parage acostumbrado de esta villa el anuncio concebido en los términos siguientes =

"Anuncio = El Ayuntamiento de esta villa tiene dispuesto poner en remate la ejecución de las obras del Depósito que se proyecta construir para casos de incendio para el día 28 del

Corriente mes y hora de las once y media de la
mañana bajo las condiciones facultativas y eco-
nómicas dispuestas al efecto y con arreglo al pla-
no y presupuesto que tiene aprobados el Ayun-
tamiento y estarán de manifiesto desde luego
en la Secretaría municipal para los que gusten
enterarse = Vergara 2o de Abril de 1889 = El
Alcalde. José Joaquín de Iguana = Hay un sello
de la Alcaldía =

Y para que conste lo acredito por la presente
en este expediente y firmo hoy día veinte
de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Joaquín de Iguana

Decreto. Vnase al expediente la comunicación del Sr. Go-
bernador civil de Guipúzcoa de fecha de ayer,
recibida hoy en esta Alcaldía, manifestando ha-
ber acordado que con suspensión de todos pro-
cedimientos, se le remita el expediente referente
a las obras del Depósito de aguas para casos
de incendios; y he dispuesto que en virtud de

dicha comunicacion, queda suspendida la subasta de las referidas obras y que se anuncie al público: Que se miren el plano presupuesto y condiciones al final del expediente, el cual se remitirá al Sr. Gobernador acreditando todo en forma. Lo decreta y firma el Sr. D. José Joaquín de Egan. Alcalde de esta villa de Bergara a veinte y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve, de que certifico yo el Secretario.



José Joaquín
de Egan

El Secretario
Francisco Bergara

Diligencia. En este día se pone al público en el parage acostumbrado de esta villa el anuncio del tenor siguiente: —————

"Anuncio = En virtud de una comunicacion recibida en esta Alcaldia, queda suspendida la subasta de las obras del depósito de agua para casos de incendio que estaba anunciada para las once y media de la mañana del día se

hoy. = Lo que se pone en conocimiento del público =
Vergara 28 de Abril de 1889 = El Alcalde, José
Joaquín de Egoaña = Hay un sello de la Al-
caldía =

Y para que conste lo acredito firmando esta
diligencia en Vergara a veinte y ocho de Abril
de mil ochocientos ochenta y nueve.

Joaquín de Egoaña

Nota. Quedan unidos a este expediente el plano, pre-
supuestos y condiciones para la construcción de las
obras a que alude el precedente Decreto. Comte
Vergara veinte y nueve de Abril de mil ochocientos
ochenta y nueve.

Joaquín de Egoaña

Nota. Con atenta comunicación se remite este expe-
diente al Sr. Gobernador civil de la Provincia
el día de hoy. Vergara 29 de Abril de 1889.

Joaquín de Egoaña

Nota. Se remite a la Comisaría de Sanidad para que se informe sobre el estado de la...

Nota = Se ha recibido este expediente con. p. de de at. oficio del Sr
Gobernador civil de la provincia, cuyo oficio queda unido al ex
pediente y se ha amado recibir del mismo.

Iguualmente se hace a este expediente el oficio-resolución de
testimando la instancia de Sr Domingo Orque, fecha 16 del
actual del Sr Gobernador. Vergara treinta de Mayo de mil
ochocientos ochenta y nueve.

J. Navarro de Yarvide

Diligencia = En este día se pone al público en el paraje de costum-
bre de esta villa el anuncio del tenor siguiente.

11 Anuncio = El día 6 de Junio próximo a las 10 y $\frac{1}{2}$ de
la mañana, se verificará en el Salón de la Casa Consistorial
de esta villa la subasta de las obras de construcción de
un depósito para casos de incendio en la Plaza de
San Pedro de la misma, bajo las bases y condiciones fa-
cultativas y económicas dispuestas al efecto y con arreglo
al plano y presupuesto que tiene aprobado el Ayuntamiento
y que están de manifiesto en la Secretaría municipal. = Ver-
gara 30 de Mayo de 1889. = El Alcalde José Joaquín de
Egana.

Y para que conste lo acre-

dito, firmando esta diligencia en Vergara a' 30 de
Mayo de 1889.

J. Manrico de Ayarvide

Diligencia En Vergara a' seis de Junio de mil ochocientos
ochenta y nueve, como Secretario heago constar, que en este
dia se ha hecho cargo del remate objeto de este expediente
D^{no} Patricio San Miguel de esta vecindad y ha garantizado
sus compromisos; todo lo cual aparece en el acta de la subasta
que va unida a este expediente; y de todo ello certifico

J. Manrico de Ayarvide

Orria hutsik

-

Página en blanco

Orria hutsik

-

Página en blanco

Se informa por of.^o de 15 Abril 1889

Adjunto remito á V. la
instancia que Domingo Ore
qui, vecino de esa villa, ha
elevado á mi autoridad,
referente á unas obras que
está ejecutando ese munici-
pido en la plaza de San
Pedro, con objeto de que se
sirva V. informar dicha
instancia.

Dios guarde á V. muchos
años. San Sebastian 12
de Abril de 1889.

[Signature]

Seccion 1.^a

Núm.^o 306

Señor Alcalde de Vergara

Orria hutsik
-
Página en blanco

Seccion 1^a
Núm^o 321.

Vista la instancia que
ha dirigido á mi au-
toridad Don Domingo
Orrego vecino de esa villa,
como en mismo el infor-
me de N. del 15 del corrien-
te, he acordado que con
suspension de todo proce-
dimiento me remita V.
el expediente referente á
las obras que se van ha-
cercar en la plaza de
S. Pedro de esa villa.

Dios guarde á V. muchos años.

S. Sebastian 26 Abril 1839.

Marihuay

Señor Alcalde de Vergara

Orria hutsik
-
Página en blanco

Nota de los gastos causados en obras publicas que se han hecho por administracion, durante la ultimar semana, para preparar la construccion de un deposito de aguas para caso de incendios, que se publica en cumplimiento del articulo 166 de la Ley Municipal.

<u>Jornales.</u>		p. ^{tas}	¢
Saturmino Gamachequi	4 dias a 2 p. ^{tas}	8	
Julian Echeverria	4 id - 2 id	8	
Emoteo Gorrategui	4 " - 2 "	8	50
José Peña	4 " - 2 "	8	
Victor Arripe	4 " - 3 "	12	
Fernando Arancuren	4 " - 2 "	8	
Atanasio Peon	2 " - 2 "	4	
Domingo Argarate	3 " - 2 "	6	
Cal. 5 carros a 11 p. ^{tas} carro			55
12 viajes de arena a 1 p. ^{ta} y 88 ¢ el viaje			22, 50
<u>Total Pesetas</u>			<u>140, 00</u>

Virgenas a 13 de Abril de 1889.

El Secundario
Francisco del Canide



Orria hutsik

-

Página en blanco

Sección 1ª

Núm. 394.

Parado á informe de la
Comisión provincial la
instancia elevada á mi
autoridad por Don Do-
mingo Oregui, vecino de
Vergara, denunciando el
hecho de estorbar constru-
yendo por Administración
varias obras en la pla-
za de San Pedro de di-
cha villa, aquella cor-
poración ha emitido en
lo del actual el siguiente
informe.

"Se ha enterado esta
"Comisión provincial del
"recurso promovido por
"Don Domingo Oregui, ve-
"cino de Vergara, solicitando
"lo que las obras de

„ construcción de un de
„ fósito de aguas para
„ el uso de una bomba en
„ conos de incendios, se efe
„ cuta por subasta y no
„ en administración = El
„ Señor Oregui promovió
„ la queja el odio de Abid,
„ previendo del supuesto erro
„ neo de que ciertos traba
„ jos de explotación prac
„ ticados para adquirir
„ perfecto conocimiento de
„ la calidad y condicio
„ nes del terreno, ejecuta
„ dos en Administración,
„ tienen por objeto directo
„ la construcción de la
„ obra proyectada; pero
„ el Ayuntamiento en sesión

„ de 13 de Abril acordó
„ que la obra se hiciera
„ por contrata, comunican
„ do la subasta para el
„ día 28 del mismo mes, y
„ el día no se anunció el
„ remate, con exposición
„ de los pliegos de condicio
„ nes y presupuesto, import
„ tante 1152 pesetas. = De
„ lo expuesto se desprende
„ que el recurso corre de
„ objeto, toda vez que por
„ parte del supuesto error que
„ se hace en administración
„ una obra cuya subasta
„ está comunicada = En
„ su consecuencia ha acordado esta Comision
„ significar á V. S. en

" contestación á su intento
" oficio de S del comante
" nes, por via de reforma,
" que debe desestimar la
" reclamación del muncio -
" nado Orqui, exteriormente
" do al Ayuntamiento
" la ejecución de la obra
" en la forma acordada"

Y hallándome conforme con el primer dictamen, he resuelto desestimar la instancia de Don Domingo Orqui y exteriorar al Ayuntamiento para la ejecución de las obras, siempre que estas se verifiquen por subasta y se cumplan los requisitos que orde

na la vigente Ley de Obras públicas.

Lo que comunico á V. para su conocimiento y el del interesado á quien notificara, en legal forma, esta resolución, después de avisado á este Gobierno de haberlo verificado, Dios guarde á V. muchos años. San Sebastian 16 de Mayo de 1889.

V. M.

Señor Alcalde de Vergara De

creta. Recibida la precedente comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia; y hágase saber su contenido a' Domingo Oregui entregándole copia de la misma, y hecho, dese aviso de la notificación a' dicho Sr. Gobernador, acreditando todo a' continuación. Lo decreta y firma el Sr. Dn José Joaquín de Egana Alcalde de esta villa de Vergara a' diez y ocho de Mayo de mil ochocientos veinte y uno. de que yo Secretario, certifico



José Joaquín
de Egana

El Secretario
Francisco de Oyarride

Notificación - En la villa de Vergara a' diez y ocho de Mayo de mil ochocientos veinte y uno. yo el Secretario notifico la ante-

3

cedente comunicación a' D.^o Domingo Oregui vecino de esta villa según consta íntegramente y entregándole copia literal autorizada; y de haberse enterado y recibida copia, firmo, de que certifico.

Domingo Oregui

Oyarride

Orria hutsik

-

Página en blanco

Sección 1^ª

Núm^o 436.

Se acuerda el Sr.

Habiendo comorado es-
tado mi providencia fe-
cha 16 del actual, por
la que se desistió la
reclamación de Don Do-
mingo Uragu, referente
á una denuncia, con
motivo de la construc-
ción de muros obreros en
la plaza de San Pe-
dro de esa villa; he acor-
dado remitir á V. el ex-
pediente de dichos obreros,
para que proceda á lo
subsistente.

Dios =

Quorde á V. m. dios
Sanos. San Sebastian
29 de Mayo de 1889.

E. J. M. M. M.

Senor Alcorde de Vergara

Supuesto de un depósito de agua para casos de incendio, conforme al plano que se acompaña, y que trata de construir el Ayuntamiento de la villa de Vergara, emplazando en la plaza de San Pedro, comunicando al grupo de la fuente Dorcha allí situado

108 metros cúbicos de excavaciones con inclusión del pavimento de las obras de fábrica de caños que se encuentran, a 1,50 pesetas	162
52 metros cúbicos de muros de mampostería con mezcla común a 6 pesetas	312
5 metros cúbicos de mortiguera hidráulica en el fondo del depósito a 20 pesetas	100
79 metros cuadrados de revestimientos hidráulicos en las paredes interiores en un espesor de 3 centímetros a 1,50 pesetas	109,50
30 metros cuadrados de losa de las canteras de Otastua de Cibao de 11 centímetros grueso para cubiertas del depósito a 4 pesetas	120
0,55 metros cúbicos de piedra sillera arenisca limpia para el aliento de la losa que cubre el pequeño depósito de extracción del agua a 90 pesetas	49,50
3,80 metros cuadrados de losa arenisca limpia de 10 centímetros grueso en dicha cubierta en 12 piezas iguales a 13 pesetas	49,40
96 metros cuadrados de adoquines o cubrada con losa piedra muy existente, y asentados sobre arena a 1 peseta	96
28 metros lineales de derivación de caños que resulten dentro del emplazamiento de esta obra iguales a las que se encuentran y cuya conservación se reconozca necesario, a 2 pesetas el metro lineal	56
11 argollas de hierro para las losas de la cubierta bien acunadas y emplomadas a 2,50 pesetas	10
Por la cerradura con barandilla de madera del espacio que ocupa la obra durante la ejecución	15
	<hr/> 1077,40

Suma anterior	1077, 40
Impuestos	75
<u>Total puestas</u>	<u>1152, 40</u>

Condiciones facultativas

- 1.^a El empresario deberá ejecutar la obra con estricta sujeción al plano y a completa satisfacción del Director de la misma.
- 2.^a Las tierras procedentes de escavaciones el empresario conducirá y distribuirá a las huertas de Mispilchi sobre el caudal del trayecto de la fuente hasta que allí adquiere un espesor de 1,50 metros y conforme le ordene el Director, y el resto conducirá a la ría.
- 3.^a Los muros para muros confeccionará empleando dos partes de arena de río y una de cal grasa. Para el mortigon, arena y cemento por partes iguales mezclados con piedra caliza bien machacada, y se echará después de bien batidos entre sí en una caja. Y para los revestimientos interiores de paredes, arena y cemento también por partes iguales y bien manipulados. Todos estos artículos serán buenas en su calidad, y de la aprobación del Director.
- 4.^a En el pequeño depósito de donde debe extraerse el agua cuando convenga su uso, con los mampuestos más elegidos se formarán escalones tal como se representan en el plano, sin que por ello se abone más que el precio correspondiente a los muros.
- 5.^a El empresario hará ante todo la escavación necesaria para el ^{de estas} Depósito, y luego las obras de fábrica. Durante la ejecución fundirá el Director de acuerdo con el Ayuntamiento un subreintante que vigile constantemente, para que las mercedes guarden la proporción señaladas y haga ejecutar bien la obra.
- 6.^a Dichos empresarios durante la obra harán pasar las aguas de la fuente y de los caños a sus correspondientes desagües sin que

por ello ni por la evasión de las aguas pluviales y de las filtraciones que se estanguen en la fosa abierta, tenga derechos á abonos algunos

7.^a Si en el abjuntamiento una frecuencia pedida de obra de Cíbar que tiene aplicación en la obra, deberá recibir el empresario al respecto de tres puestas y veinte y cinco centímetros el metro cuadrado, como también la arena y cal que existe para morteros, estas en la tarificación que oportunamente haga el Director que suscribe, y el importe á que ascienda se será de Documentos en la liquidación final.

8.^a A la terminación de las obras se pondrá su medición por el Director con la precisa asistencia del empresario ó representante suyo, y se le abonará la obra que realmente resulte aplicando los precios señalados en el presupuesto. Si en el acto del remate hubiere baja, esta se entenderá proporcional á la medición final. Si el empresario no estuviera conforme con la medición que haga el Director de las obras manifestará oportunamente por escrito, y tendrá derecho á unirse por su parte otro facultativo que le represente tan solo para dicha medición, pues la valoración será conforme á los precios del presupuesto

9.^a El empresario dará principio á las obras á los doce días contados desde el día que se le haga su adjudicación. En el término de quince días hará todas las excavaciones dejadas el suelo bien nivelado, y en otros quince días terminada la obra

Sumada 13 de Abril de 1889

Escritorio de Madariaga
D. J. J.
Ab. d. Obras

Condiciones económicas

1.^a Se abonará al contratista la obra que realmente ejecute

sea mas o menos que lo calculado.

2.^a Los pagos se harán por medio de libramientos expedidos en virtud de las certificaciones de obra dadas por el Director de la misma con expresion de la cuantia, cuyas certificaciones se extenderan en tres épocas y con los motivos siguientes, a saber: El 1.^{er} pago cuando haya hecho todas las escavaciones dejando el suelo bien nivelado; el 2.^o cuando haya dejado terminada la obra, y el 3.^o cuando se haya verificado la medición final de la obra y practicado la liquidacion definitiva

3.^a Si el contratista dejase de cumplir, en el tiempo estipulado, su contrata, quedará esta de hecho rescindida con pérdida de la fianza sin que se le admita ninguna reclamacion.

4.^a La persona en cuyo favor quede el remate lo afianzará en el acto de la subasta con el pago de trescientas pesetas como garantia de su cumplimiento, depositando en la Tesoreria municipal; de todo lo cual y demas estipulaciones se hará constar en el acta de remate.

Tergera 15 de Abril de 1889.

El Alcalde
J. C. Baquín
de Eran

El Secretario
Francisco de Oyarvide



Proyecto de un depósito de aguas para casos de incendios,, emplazado junto á la fuente del costado derecho, en la plazuela de San Pedro de la Villa de Vegara

Planta



Seccion AB



Seccion CD



La cabida del deposito es de 32 metros cúbicos

Escala de 1 por 100 metros

Anexo 15 de Abril de 1889

Cuervo de Madariaga

M. de Obras

Orria hutsik
-
Página en blanco

Acta de remate

En la sala Consistorial de la villa de Vergara, a seis de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve, siendo las diez y media de la mañana, hora señalada en los anuncios, se constituyó en esta sala el Señor D. José Joaquín de Egana, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este término municipal, acompañado de los Señores Concejales D. Antero de Mugica, D. Víctor Arripi y D. Gerónimo Bunchastegi, y por presencia de un Secretario se dio principio al acto de la subasta de las obras de construcción de un depósito de aguas para casos de incendios, convocando a los que quisieran tomar parte en la licitación. Acto continuo, habiendo concurrido varias personas, el Sr. Presidente abrió el remate, y mandó que yo el Secretario, leyera el presupuesto y las condiciones facultativas y económicas dispuestas al efecto; y declaró que el que quisiera hacer cargo de dicho remate, objeto de este acto, debería comprometerse a ejecutar las obras con estricta sujeción al plano, presupuesto y condiciones ya indicadas, y que toda mejora, como baja, que llegasen a cincuenta pesetas sería admitida.

Hechas estas advertencias, y estando encendidas las Candelas de costumbre, se presentó D. Patricio San Miguel, vecino de esta villa manifestando, que se hacía cargo del remate citado; y en seguida D. José Manuel Abardi hizo una paja de cincuenta y cinco pesetas, y

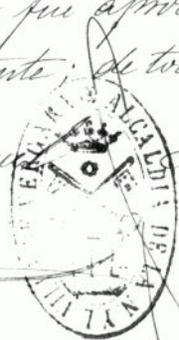
inmediatamente otra de cincuenta pesetas el mismo D. Patricio que, por fin, quedó con el remate, como mejor postor, con la baja de ciento cinco pesetas, baja que se extenderá proporcional al importe de la medición final de las obras; y le fué adjudicada la ejecución de las mismas.

Si su interrupción se presentó ante el Sr. Alcalde, el rematante D. Patricio San Miguel y Zubizarreta, casado, contador, de edad de veinte y nueve años y exhibió su cédula personal de N.º Nacional 1101 de fecha 28 de Julio próximo pasado, y manifestó, que se obligaba a ejecutar las obras presupuestadas, objeto de este remate, con sujeción al plano y condiciones ya mencionados, y que, en cumplimiento de lo establecido, había depositado trescientas pesetas a que alude la condición 4.ª de las económicas; como se justificaba por el documento correspondiente que exhibía, garantizando así el compromiso contraído.

En su parte, se extendió este acta que leído por mí el Secretario, fué aprobada, y la firman el Sr. Alcalde y el rematante, de todo lo cual certifico.

Patricio

San Miguel



José Joaquín
de Garra

El Secretario

Juan José de Ayarza

Orria hutsik

-

Página en blanco

Orria hutsik

-

Página en blanco

Vergara 3 Agosto 1889

Sr. D.º Luis Madariaga

Muy Señor mío y Amigo Estimado
no me atado en Miraflores y he dado á los
cinco que traen vertida á dos fuentes Cadas
unos, que á cen. to fuentes está en para tu
Gobierno, no ofreciendo otra Cosa me enci. está
tu aff. mío Amigo

Victor Arizpe

Estas 10 fuentes proceden por daños causados en
la mortálica al rellenar de tierra el sitio donde
para la cañería de la fuente

Madariaga

Orria hutsik

-

Página en blanco

Liquidacion de las obras de un depósito de agua, para cañon de
 riego, en la plaza de San Pedro de la villa de Bergara, ejecutadas
 de cuenta del Ayuntamiento de la misma, por el contratante D. Patri-
 cio San Miguel, bajo presupuestos y planos Pesetas cont.

147	metros cúbicos de escavaciones a 1,50 pesetas	220,50
52,70	is is de muros de impermeabilidad con mezcla comuna a 6 pesetas	316,20
4,90	is is de mortigon hidráulico en el fondo a 20 pesetas	98
74,30	is cuadrado de revestimientos hidráulicos en las pa- redes interiores a 1,50 pesetas	111,45
28	is is de lora de Eibar de 11 centímetros gros- so en las cubiertas a 4 pesetas	112
0,80	is cubios de piedra sillera para el aliento de la lora del depósito de extracción del agua a 90 pesetas	72
3,60	is cuadrado de lora en el mismo a 13 pesetas	46,80
115	is is de adoquines o calzada con tap piedra anterior a 1 peseta	115
110	is trincas de derivación de caños anteriores, y por nuevos, uno para el desagüe del depósito, y otro para el desagüe de los puentes laterales de la fuente cuando deben limpiarse, situados los dos arriñados al grupo de la fuente, a 2 pesetas	80
	11 argollas de hierro a 2,50 pesetas	10
	Por las cerraduras durante la obra	15
	Por reparaciones en los puentes de la fuente y su sumidero	3
<u>Total pesetas</u>		<u>1199,95</u>

De manera que asciende a la cantidad de mil ciento
 noventa y nueve pesetas, y noventa y cinco centimos, a lo que
 que se deducirá la baja correspondiente según conste en
 la diligencia del acto del remate. Atributa don de apote

(3)

de mil ochocientos ochenta y nueve

Emilio de Madariaga

Mrs. de Oltra

Cuenta con D.^{no} Patricio San Miguel rematante de las obras del Depósito de aguas para casos de incendios de la Plaza de San Pedro

	<u>Pesetas</u>
Importe de la liquidación de las obras	1199,95
Baja por remate	<u>105.</u>
Queda líquida definitiva	1094,95
Pagado con libram ^{to} n ^o 3A dia 15 Julio -1889	650
Id con id n ^o 10A dia 17 Agosto "	<u>444,95 = 1094,95</u>
Diferencia	<u><u>0</u></u>

Coste general del depósito	
Importe de la liquidación definitiva	1094,95
25. losa de bitar	29,92
25. perjuicios de las bueltas de Abispildor	10'
Fornales de D. ^{no} Victor Arizpe	38,50
Honorarios del director S. Matariaga	<u>70'</u>
Importe total Pesetas	<u><u>1243,37</u></u>

Orria hutsik

-

Página en blanco

Orria hutsik

-

Página en blanco

Orria hutsik

-

Página en blanco

Cuenta de honorarios del Maestro de Obras que suscribe, de obra,
encomendada por el Ilustre Ayuntamiento de la villa de Perpaya
Putas

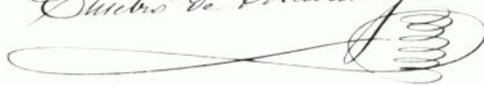
Por el presupuesto y direccion de nuevo trayecto a
la fuente de la plaza de San Pedro, desde el
manantial hasta el palis del Fuquero. 60

Por el plano, presupuesto y direccion de un deposito
de agua para casos de incendios en la plaza de
San Pedro. 70

Total puntas - " 130

Aurula 2 de Agosto de 1889

Quiero de Madariaga



Orria hutsik

-

Página en blanco

Eusebio de Madariaga

MAESTRO DE OBRAS.

ANZUOLA.



Tengo el gusto de acompañar
a V. la liquidación de las obras
del depósito de agua para casos de
incendio ejecutadas en la plaza de
San Pedro de esta villa por el re-
matante Patricio San Miguel.

Al propio tiempo le acompaño
también la cuenta de mis honorarios
tanto de las obras como de las re-
paraciones al trayecto de la fuente
de la misma plaza que le hizo
recientemente

Dios que a V. m. s. a.
Anzuela 14 de Agosto de 1889

Eusebio de Madariaga

Al Ayuntamiento de la villa de
Lecora

Orria hutsik
-
Página en blanco

Eusebio de Madariaga

MAESTRO DE OBRAS.

ANZUOLA. 16 de Agosto de 1889



Sr. Alcalde de Vergara

Muy Sr. mio: las 1199 pesetas y 95 cent. a que asciende la liquidación del depósito de agua que se encuentra en la plaza de S. Pedro y que remite el día 14 del corriente al Ayuntamiento que tiene Mr. la Honra de presidir, es el importe de la obra hecha por el rematante Patricio S. Miguel con sujeción a los precios del presupuesto, habiéndose deducido y/o de la partida de su ración los 9 metros cuadrados y 35 cent. de la boca de Cíbar que existía, sin el material que recibí de la villa a cuenta de la contrata, puesto que la cal y arena que había empleado el municipio en la reparación de algunos muros. De las 1199 pesetas y 95 cent. hay que deducir la paja del remate.

Me han asegurado posterior que dichos los 9,35 metros cuadrados que medi y/o para entregar al rematante, que equivalen a 39,96 varas regulares, contadas a 3/8 vara y que importan 29,92 pesetas se halla pendiente de pago, y a fin de que no se crea duda, al tratar el asunto en el Ayuntamiento he creído conveniente poner un conocimiento de V.

Ademas el sobrestante que nombra con

Arreglo á una de las condiciones para inspeccionar
la parte de obra de fabrica, que ha sido D. Vic-
tor Arizpe ha pautado 11 dias y crece (salvo la opinion
del Ajunt.º) debe abonarse 3,50 pesetas por dia que
asciende á 38,50 pesetas

Tanto estas 2 partidas, de obra y sobrestante,
como las 10 pesetas de perjuicios en la hospitaliza de las
muñecas de Mispitdi que en junto suben á 78,62 pesetas
no van comprendidas en la liquidacion que remite, y
deben pagarse separadamente. No obstante si crece
N.º que toves debe aparecer en la liquidacion mia, y
devesame y darlo será rectificada.

El pequeño aumento de la liquidacion sobre
el presupuesto ha obedecido á los casos con que se tro-
peraba

Lo que comunica á M. para conocimiento
de la Corporacion de affus. S. I. I. I. M. B.

Ensbio De Madariaga